

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1527

13 de junio de 2023

“Por medio de la cual se delega en los Decanos de Facultad la firma de convenios para prácticas profesionales y se deroga la Resolución Rectoral No. 1063 de 2022”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por los literales a), j) y r) del artículo 39 del Acuerdo de Directivo No. 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza No. 74 del 27 de diciembre de 2017.
3. Que la IU. Digital, en el marco de su política de lineamientos curriculares, adopta el modelo académico de prácticas profesionales como una estrategia para el fortalecimiento y desarrollo de las competencias laborales y profesionales de los estudiantes.
4. Que el objetivo de las prácticas profesionales es propiciar en los estudiantes espacios y oportunidades donde apliquen los conocimientos adquiridos en su proceso de formación y puedan desarrollar sus competencias del ser, saber y hacer para dar solución a las problemáticas y necesidades de los contextos de manera diferenciadora.
5. Que el Acuerdo Académico No. 043 de 2023 *“Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Prácticas de la IU. Digital”*, establece las generalidades sobre los aspectos administrativos, académicos, modalidades de práctica, tipos de vinculación, deberes y derechos de los actores involucrados entre otros asuntos que se derivan del proceso.

6. Que la Vicerrectora de Extensión en articulación con la Vicerrectoría Académica desarrollaron la estructura administrativa y formativa relativa a las prácticas profesionales resaltando la importancia de este escenario como un acercamiento a las relaciones con el sector empresarial, como un elemento fundamental de la proyección social institucional y, como un momento indispensable para iniciar la construcción de vínculo de cara a los estudiantes que están próximos a egresar, integrando estos aspectos al cumplimiento de las condiciones de calidad de los programas de educación superior indicadas en el Decreto 1330 de 2019 “*por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación*”.
7. Que la madurez del proceso requiere la integración de los procesos administrativos y académicos de la práctica profesional y el gerenciamiento desde el liderazgo del Proceso Académico Institucional a cargo de la Vicerrectoría Académica.
8. Que por el crecimiento exponencial de estudiantes se requiere que la estructura de prácticas profesionales despliegue sus acciones específicas tomando en cuenta las características de cada Facultad y de cada programa académico.
9. Que mediante Resolución Rectoral No. 1063 de 2022, se delegó en el Vicerrector de Extensión la suscripción de los convenios de prácticas profesionales para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
10. Que para garantizar celeridad en los trámites requeridos en la constitución de convenios que respalden el desarrollo de algunas modalidades de trabajo de grado contempladas en la normatividad Institucional se requiere distribución de responsabilidades y delegación en las decanaturas para la suscripción de convenios cuando estos estén encaminados únicamente al desarrollo de prácticas profesionales, pasantías empresariales, pasantías internacionales y otras modalidades en las que se requiera formalización de convenio específico para su desarrollo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegar en los Decanos de Facultad la suscripción de convenios de prácticas profesionales, pasantías empresariales, pasantías internacionales y otras modalidades de trabajo de grado que requieran ser formalizadas por convenio específico para su desarrollo, tanto para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

ARTÍCULO 2. Derogar la Resolución Rectoral 1063 de 2022 “Por medio de la cual se delega la firma de convenios para práctica profesional en la Institución Universitaria Digital de Antioquia y se establecen otras disposiciones”

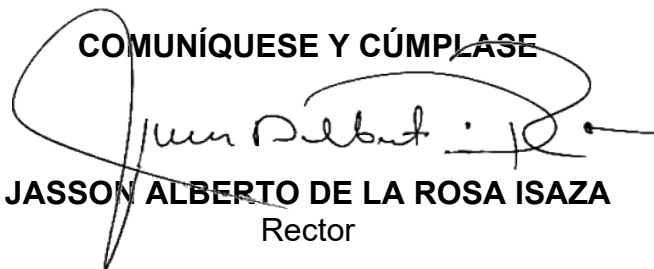
ARTÍCULO 3. Los convenios que se suscriban para prácticas profesionales, pasantías empresariales, pasantías internacionales y otras modalidades de grado deben suscribirse abarcando todas las facultades, programas académicos, modalidades de formación y tipología de estudiantes y/o personas en formación.

ARTÍCULO 4. La supervisión de los convenios cuya naturaleza sea la definida en los artículos precedentes estará a cargo de los Decanos de Facultad.

ARTÍCULO 5. Cada que se suscriba un convenio, la Secretaría General informará a la Coordinación de Cooperación Nacional e Internacional y/o a quien ejerza el liderazgo del Proceso Institucional de Internacionalización para efectos de seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones de calidad de los programas activos, renovaciones y solicitudes de nuevos registros.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró	Juan José Torres Ramírez	13/06/2023
Revisó	Jorge Alberto Gómez López	13/06/2023
Revisó	Gabriela Otero Guzmán	13/06/2023
Revisó	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	13/06/2023
Revisó y Aprobó	Camilo Hurtado Castaño	13/06/2023
Los arriba referenciados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		